



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ELVILLAR EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2023

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	20 de diciembre de 2023
Hora	14:30h
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	D. Enrique Pérez Mazo
Asistentes	D. Enrique Pérez Mazo (Alcalde) D. Aitor Gainzarain Miera (Concejal) D. Sergio García Díaz (Concejal) D ^a . Maider Gil López (Concejala) D ^a . Montserrat Jiménez Hernández (Concejala) D ^a . Aitziber Bermúdez Monasterio (Concejala)
Ausentes	D ^a . Joana Del Hoyo Fernández (Teniente de alcalde)
Secretaria	Izaskun García Zorzano

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Elvillar, siendo las doce horas y cero minutos del día 20 de diciembre de 2023, se reúnen los señore/as concejale/as anteriormente citados, presididos por el Sr. alcalde, Enrique Pérez Mazo, y asistidos de la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Elvillar, titular del puesto Izaskun García Zorzano.

De conformidad con el artículo 79 del Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación el primer orden del día sobre el pronunciamiento del Pleno.

A continuación, se declara abierta la sesión y se procede a examinar los siguientes puntos del orden del día:



1. - Aprobación del acta de la sesión anterior

Enviada el acta de la sesión anterior de 20 de octubre de 2023 , que integran la corporación quedan enterados por su lectura, siendo aprobada favorablemente, por los concejales asientes al acto de la sesión.

2. - Relación de ingresos y gastos

Visto.- Las obligaciones de información periódica para el pleno de la corporación , de conformidad con el 205 del Real decreto 2/204 de 5 de marzo. La Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca.

De orden del alcalde, se da cuenta a los reunidos de los ingresos y gastos habidos en este ayuntamiento durante los meses de mayo y noviembre de 2023 cuyos totales ascienden a las siguientes cantidades:

MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE 2023	PRESUPUESTARIO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	345.761,82 €	20.434,33 €
PAGOS	407.470,94 €	20.826,38 €

TOTAL DE PAGOS INGRESOS MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE 2023	PRESUPUESTARIO/ NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	366.196,15 €
PAGOS	428.297,32 €

La corporación municipal, a la vista de lo expuesto, acuerda, por unanimidad, darse por enterada. Y que sean entregadas copias de los libros diarios de ingresos y pagos de los citados meses a todos los miembros de la corporación



3. - Aprobación del Presupuesto General 2024

Examinado el expediente del Presupuesto General, formado por esta Corporación Municipal para el ejercicio de 2024.

Esta Corporación Municipal ACUERDA, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2024, cuyo importe total asciende a la cantidad de **UN MILLÓN CATORCE MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EUROS. (1.014.802,40 €)** en el Estado de Gastos y en el Estado de Ingresos, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

Posteriormente se ha procedido a informar y dar los detalles del presupuesto y se han adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.- Lectura del estado de gasto e ingresos por capítulos del año 2024. El presupuesto en su totalidad asciende a **1.014.802,40 €**. El resumen por capítulos es el que se detalla a continuación.

ESTADOS DE GASTOS. RESUMEN CAPÍTULOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de Personal	163.017,30 €
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	234.845,99 €
3 Gastos Financieros	4.597,41 €
4 Transferencias Corrientes	34.350,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales	568.099,38 €
9 Pasivos Financieros	9.532,32 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.014.802,40 €

ESTADO DE INGRESOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos	146.818,05 €
2 Impuestos Indirectos	6.000,00 €
3 Tasas y Otros Ingresos	77.042,68 €
4 Transferencias Corrientes	290.284,43€
5 Ingresos Patrimoniales	8.657,63€
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7 Transferencias de Capital	485.999,61 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.014.802,40 €



Segundo.- Enumeración y aprobación de los documentos anexados al presupuesto según la legislación vigentes:

- Informe técnico de la secretaría
- Informe de intervención
- Norma de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento de Elvillar
- Estado de gasto e ingresos resumido por capítulos y proyecto del presupuesto
- Informe de estabilidad presupuestaria
- Relación de puestos de trabajo
- Resumen por partidas
- Informe de la evolución del endeudamiento
- Anexo de inversiones
- Relación de transferencias recibidas
- Relación de transferencias concedidas
- Memoria de la Alcaldía

Tercero.- Aprobación provisional del presupuesto del año 2024 por mayoría de los asistentes al pleno (6 votos a favor) el cual se someterá a exposición pública durante 15 días hábiles. Si una vez transcurrido dicho plazo no hubiera habido ninguna reclamación el presupuesto quedará definitivamente aprobado.

Cuarto.- Aprobar la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria que figura en el expediente del Presupuesto 2024.

Quinto .- Aprobar la Relación de puestos de trabajo de esta Entidad, que figura en el mencionado expediente conforme a Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco.

Sexto .- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos legalmente establecidos.

Séptimo.- Remitir una copia simultáneamente del expediente a la Diputación Foral de Álava.

4. - Aprobación de la Cuenta General 2023

Examinada la Cuenta General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 2023, y sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, la cual ha sido expuesta al público, sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- Aprobar la citada Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2023.



Segundo.- Rectificar el Inventario de Bienes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales. La valoración del Inventario a 31 de diciembre del 2023 por cuentas es el siguiente:

CUENTA	DESCRIPCION	IMPORTE €
2090	INMOVILIZACIONES INTANGIBLES. OTRO INMOVILIZADO INTANGIBLE	121.949,67 €
2100	INMOVILIZACIONES MATERIALES. TERRENOS Y BIENES NATURALES	33.167,13 €
2101	FINCAS RUSTICAS	89.067,45 €
2119	OTRAS CONSTRUCCIONES	2.215.819,20 €
2120	INMOVILIZACIONES MATERIALES. INFRAESTRUCTURAS	8.496.118,75 €
2140	INMOVILIZACIONES MATERIALES. MAQUINARIA Y UTILLAJE	23.942,24 €
2160	INMOVILIZACIONES MATERIALES. MOBILIARIO	60.896,94 €
2170	INMOVILIZACIONES MATERIALES. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	25.406,68 €
2180	INMOVILIZACIONES MATERIALES. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	22.964,87 €
2190	INMOVILIZACIONES MATERIALES. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	131.714,04 €
TOTAL GENERAL		11.270.210,51 €

5. - Expediente de contratación del Centro Rural de Atención Diurna de Elvillar

Visto.- El acuerdo de Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de febrero de 2019, por el que se acordó adjudicar el contrato del servicio de atención y funcionamiento del Centro Rural de Atención Diurna de Elvillar a la empresa LORAITZ, S.C., con CIF J-01497379 por un plazo de ejecución inicial de dos años.

Considerando que en la cláusula 7ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen este contrato se establece que el plazo inicial de duración de este contrato es de dos años, pudiendo el Ayuntamiento decidir la



prórroga del mismo, mediante acuerdo expreso, por un periodo de dos años o inferiores hasta un máximo de cuatro años, debiendo ser aceptada por el adjudicatario esta prórroga, el contrato está vigente sin posibilidad de prorrogas hasta el **18 de diciembre de 2023**.

Que, ante la imposibilidad de prórroga del contrato, al no estar en un supuesto de los establecidos en el 29.4 LCSP el ayuntamiento pleno por unanimidad acordó notificar a LORAITZ, S.C, la posibilidad de la continuidad de la prestación del servicio de atención y funcionamiento del Centro Rural, a pesar de la finalización del contrato, en las mismas condiciones, por periodo de 6 meses máximo a partir del 18 de diciembre de 2023.

Incoar el expediente contratación servicio de atención y funcionamiento del Centro Rural de Atención Diurna con los requerimientos legales establecidos en la ley 9/2017 de contratos del sector público.

Visto.- Que la empresa no ha manifestado oposición alguna a la continuidad de la prestación del servicio con las mismas condiciones que las establecidas en el contrato formalizado., se da por prorrogado el servicio de servicio de atención y funcionamiento del Centro Rural de Atención Diurna de Elvillar

Visto.- La Disposición adicional 2 de la ley de contratos del Sector Publico.

Y el expediente de contratación instruido al efecto, el pleno de la corporación por 6 votos a favor de los concejales presentes Acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente para la contratación del **servicio de atención y funcionamiento del Centro Rural de Atención Diurna de Elvillar**, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el pliego de prescripciones técnicas que han de regir el contrato.

El procedimiento de tramitación será abierto, según el cual la adjudicación habrá de recaer en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición económicamente más ventajosa y que se caracteriza por el hecho de que todo empresario puede presentar una proposición y, queda excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.



Segundo.- Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.227001 del vigente presupuesto.

Tercero.- Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante alojado en la plataforma de contratación del País vasco.

6. - Encomienda de cesión al consorcio de aguas de rioja alavesa de la titularidad de la concesión nº1500-n-1-54/8 (aprovechamiento a-59-136), relativo al manantial arroyo Uneba

Por parte de la Secretaria municipal se da cuenta del escrito presentado el 8 de noviembre de 2023, RGE N.º 193 /2023 del Consorcio de Aguas Rioja Alavesa, cuya transcripción literal es la siguiente:

“Asunto: Solicitud de emisión de certificado de cesión de al Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa de la titularidad del aprovechamiento 1500-N-1 54/8, Aprovechamiento 59-136 relativo al manantial Uneba.

D. JUAN'JOSÉ GARCIA BERRUECO, Presidente del Consorcio de Aguas de RIOJA ALAVESA EXPONE:

Primero .- Que el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa es la entidad de derecho público que gestiona los servicios de abastecimiento y saneamiento en la localidad de Elvillar (Álava).

Segundo.- Que por acuerdo plenario, el Ayuntamiento de Elvillar aprobó la adhesión del municipio de Elvillar al Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa, procediendo a la cesión del aprovechamiento 1500-n-1-54/8 aprovechamiento a-59-136) de la localidad de Elvillar.

Tercero.- Que el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa, tiene declarado el aprovechamiento 1500-n-1-54/8 aprovechamiento A-59-136), relativo al manantial Arroyo Ubeda. , estando el mismo incluido en la liquidación presentada a la Oficina del Canon del Agua de Ura Agencia Vasca del Agua, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 229/2021, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Canon del Agua (publicado en el BOPV n. 221 de lunes 8 de noviembre de 2021).Cuarto.- Que existe una duplicidad en los datos existentes en el registro de Aguas de Confederación Hidrográfica del Ebro relativo al aprovechamiento 1500-n-1-54/8 aprovechamiento A-59-136), relativo al Manantial arroyo Uneba sito en la localidad de Elvillar. Por lo expuesto anteriormente SOLICITO: Se emita certificado por el Ayuntamiento de Elvillar en el que se declare expresamente la cesión de la titularidad del aprovechamiento 1500-N.54/8 (Manantial Arroyo Ubeda,), sito en la localidad de Elvillar a favor del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa, al objeto de proceder al cambio de titularidad de dicho aprovechamiento en la Confederación Hidrográfica del Ebro.



Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se ha expedido el presente Decreto de la Presidencia del Consorcio de Aguas Ríoja Alavesa.

Arabako Errioxako
KONSORZIO DE AGUAS DE RIOJA ALAVESA
Fdo. Presidente, L/n.º 01305 Laguardia, 412
Consorcio Aguas Ríoja Alavesa.

Laguardia (Álava), a 30 de octubre de 2023”

Visto. Que en el registro de aprovechamiento de la confederación hidrográfica del Ebro consta la siguiente información:

Sección A. TOMO: 59 HOJA: 136

Numero 136-A

Clave INSCRIPCIÓN N.º 28.052, Libro 5, Folio 149

Fecha Resolución 08/07/2008

Expediente/s 1500-N-1-54/8, 2006-RC-20

Corriente o acuífero ARROYO UNEBA

Clase y afección ABASTECIMIENTO de población

Titular/es Ayuntamiento de Elvillar

Lugar, termino y provincia de la toma ELVILLAR/BILAR (ALAVA).

Coordenadas: X: 537478 Y: 4715240

Caudal (l/s) Caudal máximo continuo (l/s): 1 l/s

Volumen máximo anual (m3/ha) Volumen anual (m3): 36.500 m3/año

Titulo-Fecha-Autoridad Prescripción Orden Ministerial de fecha 31 de octubre de 1951y Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 8 de julio de 2.008.

Condiciones Específicas El aprovechamiento subsistente legalizado a favor del Ayuntamiento de El Villar se considera complementario del Consorcio de Aguas de la Rioja Alavesa, de manera que se podrá tomar el agua del antiguo aprovechamiento o del general, sin rebasar el caudal y volumen asignado. La fecha de reversión queda fijada en el día 1 de enero de 2061.

Observaciones La referencia del expediente es: 2006-RC-20. Por resolución de fecha 8 de julio de 2.008 se procede a trasladar el asiento del antiguo Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, dando por cumplimentada la revisión de características. asiento registral número 28.052, Libro 16, Folio 41 del Registro General.

Visto.- El informe elaborado al efecto por la secretaria municipal, cuya transcripción literal es la siguiente:



“Visto el Acuerdo municipal de 2 de noviembre de 1998, por el que el ayuntamiento de Elvillar acordó la adhesión al consorcio de aguas de Rioja Alavesa cuyo Estatutos fueron publicado en el BOTHA nº135 de fecha 25 de noviembre de 1998 y se transfirieron las captaciones de agua de la Unueva .

El título de adquisición fue mediante Prescripción Orden Ministerial de fecha 31 de octubre de 1951y Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 8 de julio de 2.008. La fecha de reversión queda fijada en el día 1 de enero de 2061

Normativa aplicable

El 63 del Real Decreto Legislativo 1/2001 por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Aguas que establece que “La transmisión total o parcial de los aprovechamientos de agua que impliquen un servicio público o la constitución de gravámenes sobre los mismos requerirá autorización administrativa previa. En los demás casos sólo será necesario acreditar de modo fehaciente, en el plazo y forma que reglamentariamente se establezca, la transferencia o la constitución del gravamen.

Los artículos 64, 65 Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Capítulo VIII de la Ley 1/2006, de 23 de junio, de Aguas, posteriormente modificado a través de la Disposiciones Finales Segunda y Sexta de la Ley 13/2019, de 27 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2020, así como de la Disposición Final Segunda de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2021.

El Decreto 229/2021, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Canon del Agua, que establece en su artículo 4 que constituye el hecho imponible la captación de aguas continentales en el territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco, para su utilización o consumo en la Comunidad Autónoma del País Vasco por la afección al medio que su utilización pudiera producir, estableciendo el art. 9 que los sujetos pasivos en calidad de contribuyente conforme al 35.4 de la Ley General Tributaria

Los art. 11, 118 y concordantes de la ley 40/2015 del régimen jurídico del sector público.

Que siendo inviable la cesión de titularidad sin la previa autorización de la entidad competente y en dentro de la actividad prestacionales o de gestión común de servicios públicos.

En base a lo anterior:

Se concluye que este Ayuntamiento no puede mediante un certificado municipal ex proceso y de parte y sin autorización del órgano sectorial competente, previa declarar expresamente la cesión de la titularidad del aprovechamiento 1500-n-1-54/8 aprovechamiento A-59-136), a favor del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa, sin la previa autorización del órgano sectorial competente, que como quiera que pudiera ser un supuesto de encomienda de gestión de los establecidos en art 11 de la ley 40/2015 ya que supone la realización de actividades de carácter material o técnico. Asimismo, se indica



que el acuerdo plenario de 2 de noviembre de 1998 ya se transfirió la captación de aguas de Unueva. Está pudiera ser una fórmula viable para esta concreta incidencia.

Este es mi informe que emito, sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho...

ANTECEDENTES LEGALES.

Los artículos 63, 64, 65,67 Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Capítulo VIII de la Ley 1/2006, de 23 de junio, de Aguas, posteriormente modificado a través de la Disposiciones Finales Segunda y Sexta de la Ley 13/2019, de 27 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2020, así como de la Disposición Final Segunda de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2021. art. 11, 118 y concordantes de la ley 40/2015. El art. 45 de la ley 1/2006 de la ley de aguas, que determina, constituye el hecho imponible la captación de aguas continentales en el territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco, para su utilización o consumo en la Comunidad Autónoma del País Vasco, en los términos establecidos en la presente ley, por la afección al medio que su utilización pudiera producir. El artículo 48 2 determina que son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que hace referencia el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que realicen captaciones o entradas de aguas continentales en el territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco para su utilización o consumo en la Comunidad Autónoma del País Vasco.”

En base a lo anterior y en aras de garantizar una gestión común del servicio público y solventar la duplicidad de datos, el ayuntamiento pleno con seis votos favorables de los asistentes al acto.

Acuerda:

Primero.- Encomendar al Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa /ARABAKO ERRIOXAKO URKIDETZA, la gestión tributaria del canon del agua en relación con el la concesión nº1500-n-1-54/8 (aprovechamiento A-59-136), relativo al manantial arroyo Uneba.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al Consorcio de aguas de Rioja Alavesa ARBAKO ERRIOXAKO URKIDETZA, con el régimen de recursos pertinentes.

7. - Placas solares

Se propone por el señor Presidente, dejar sobre la mesa el presente asunto relacionado con el expediente del proyecto de GENERACION DE



FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO COMPARTIDO EN BAJA TENSIÓN,
EN CUBIERTA DE POLIDEPORTIVO DE ELVILLAR (ÁLAVA).

8. - Aprobación de factura y justificación de la subvención “Obra Lavadero Fitosanitario”

Visto.- La subvención concedida por parte del Departamento de Agricultura, a través de la Secretaria Técnica de Agricultura por la que se otorga al Ayuntamiento de Elvillar 25.000,00€ para sufragar la inversión necesaria que requiere la INSTALACIÓN DE LAVADEROS FITOSANITARIOS.

Visto.- El expediente instruido al efecto de contratación y la factura electrónica A23, expedida por CONSTRUCCIONES HEREDEROS DE BARRIO S.L. con CIF B01260561, por importe de 39.018,48€ más 8.193,88€ correspondiente al Impuesto de Valor Añadido, lo que hace un total de 47.212,36€, con cargo a la partida obras lavadero fitosanitario 414.601005, por parte del Sr. Concejál Sergio García Díaz, se quiera trasladar que la obra está finalizada y se ha ejecutado conforme al presupuesto, estando pendiente de verificación técnica por los servicios municipales.

Este punto se deja sobre la mesa; se indica por parte de la intervención municipal que corresponde conforme al artículo 23 de las normas de ejecución presupuestaria, a la Alcaldía expedir el pago junto con la intervención previa acreditación del derecho de acreedor, siendo por tanto la Alcaldía el que deberá aprobar la factura.

El pleno se da por enterado.

9. - Resoluciones de alcaldía

8.1.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 54 DE 2023, adoptada el 12 de Septiembre de 2023, en la cual, se aprueba el proceso de dar de baja de Oficio en el Padrón Municipal de habitantes a las personas que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº DOCUMENTO
OFELIA ENCARNACIÓN ZAPATA MONTERROSA	B*6*7*6*

8.2.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 55 DE 2023, adoptada el 12 de Septiembre de 2023, en la cual, se aprueba la adjudicación del Servicio de Ingeniería a Don Ruben Zapater García, con D.N.I. 1*5**53*B, por un importe de 3.710,00€(IVA+IRPF) consistente en la Dirección de obra, así como la asistencia técnica en la justificación del proyecto de GENERACIÓN FOTOVOLTAICA PARA



AUTOCONSUMO COMPARTIDO EN BAJA TENSIÓN, EN CUBIERTA DE POLIDEPORTIVO.

8.3.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 56 DE 2023, adoptada el 15 de Septiembre de 2023, en la cual, se aprueba la adjudicación del contrato menor a la Sociedad de EA OSTADAR, con C.I.F. E-*1*00*9*18, consistente en el servicio de la elaboración de contenidos y diseño de paseo interpretativo autoguiado desde Elvillar al Dolmen de la Hechicera y diseño de folletos del paseo y de panel de inicio de rutas a realizar en Elvillar, dentro del proyecto subvencionable por la Diputación Foral de Álava de las ayudas para hacer frente a inversiones turísticas en cuadrilla y ayuntamientos del Territorio Histórico Alavés para el año 2023.

8.4.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 57 DE 2023, adoptada el 15 de septiembre de 2023, en la cual, se aprueba aceptar la propuesta de contratación de la Mesa de contratación de 18 de agosto de 2023, y adjudicar el contrato de obras “Generación fotovoltaica para autoconsumo compartido en baja tensión en la cubierta del polideportivo municipal ubicada en Elvillar/Bilar (Álava)”, a (EKISOLAR) INICIATIVAS DE TECNOLOGIA Y SOSTENIBILIDAD S.L, CON C.I.F. B*1**1*1*, por un importe de 78.574,49€ sin IVA, más 16.500,65€ de IVA, lo que hace un total de 95.075,14€.

8.5.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 58 DE 2023, adoptada el 27 de septiembre de 2023, en la cual se autoriza, dispone, reconoce y ordena el pago de la relación contable de Facturas que se detalla a continuación:

RELACIÓN CONTABLE	IMPORTE €
P/2023/17(F2023/10)	28.979,26 €
TOTAL	28.979,26 €

8.6.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 59 DE 2023, adoptada el 27 de NOVIEMBRE de 2023, en la cual se nombra funcionaria de carrera a Idoia Eguilaz Gracia para el ingreso en puesto administrativo/a a jornada laboral 100 por ciento.

8.7.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 60 DE 2023, adoptada el 29 de septiembre de 2023, en la cual, se aprueba *la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de CONCURRENCIA COMPETITIVA CORRESPONDENTE A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BILAR/ELVILLAR PARA EL CURSO 2022/2023, el gasto de 500,00 euros del ejercicio 2023 de la aplicación presupuestaria 335.180001 y el registro de la información a incluir en la BDNS.*

8.8.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 61 DE 2023, adoptada el 04 de octubre de 2023, en la cual se procede la aprobación del expediente y de las modificaciones de los Estados de Ingresos y de Gastos que de él se derivan, y que a continuación se relacionan:

ESTADO DE INGRESOS

Los ingresos que generan los créditos consisten en:



Presupuestariamente suponen una modificación del Estado de Ingresos del Presupuesto vigente para el ejercicio 2023, en la siguiente forma:

<u>Partida de Ingresos</u>	<u>Créd.Actual</u>	<u>Aumento</u>	<u>Créd.total</u>
<u>72008-. DFA TURISMO RUTA</u>	0,00 €	11.816,93 €	11.816,93 €
<u>428-.DFA AYUDAS PÚBLICAS DE IGUALDAD 2023</u>	0,00 €	3.599,93 €	3.599,93 €
<u>71007.- ADQUISICIÓN DE ORDENADOR</u>	0,00 €	619,00 €	619,00 €

TOTAL IMPORTE AUMENTO EN INGRESO 16.035,86 €

ESTADO DE GASTOS

<u>Partida de Gastos</u>	<u>Créd.Actual</u>	<u>Aumento</u>	<u>Créd.total</u>
<u>432.625.- PROMOCIÓN TURISTICA RUTA</u>	0,00 €	11.816,93 €	11.816,93 €
<u>2313.226990.- IGUALDAD</u>	2.000,00 €	3.599,93 €	5.599,93 €
<u>920.626000.- ADQUISICIÓN DE ORDENADOR</u>	0,00 €	619,00 €	619,00 €

TOTAL IMPORTE CRÉDITOS HABILITADOS.....16.035,86 €

8.9.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 62 DE 2023, adoptada el 05 de octubre de 2023, en la cual se procede la aprobación del contrato menor de servicios de animación de ludoteca Código CPV, 92331210, servicio de animación de ludoteca, ejercicio 2022-2023, la temática será la siguiente con calle Activa S.L B*6*0*7*, por un importe de 900,00 € más 90 de Impuesto de Valor Añadido, lo que hace un total de 990,00 €.

8.10.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 63 DE 2023, adoptada el 11 de octubre de 2023, en la cual se procede a la comparecencia de Dña. Idoia Egulaz Gracia , a efectos de tomar posesión en el día de 11 de octubre de 2023, previa acreditación de la identidad y demás requisitos legales.

8.11.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 64 DE 2023, adoptada el 18 de octubre de 2023, en la cual se autoriza, dispone, reconoce y ordena el pago de la relación contable de Facturas que se detalla a continuación:

<u>RELACIÓN CONTABLE</u>	<u>IMPORTE €</u>
F/2023/11 "18.10.23")	1.910,68 €
TOTAL	1.910,68 €



8.12.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 65 DE 2023, adoptada el 25 de octubre de 2023, en la cual se aprueba el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD, de “Instalación solar fotovoltaica en polideportivo Elvillar” presentado por EKISOLAR, redactado por Jose Ignacio Mendoza Plaza.

8.13.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 66 DE 2023, adoptada el 27 de octubre de 2023, en la cual se autoriza, dispone, reconoce y ordena el pago de la relación contable de Facturas que se detalla a continuación:

RELACIÓN CONTABLE	IMPORTE €
F/2023/12	1.330,21 €
TOTAL	1.330,21 €

8.14.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 67 DE 2023, adoptada el 08 de noviembre de 2023, en la cual se autoriza, dispone, reconoce y ordena el pago de la factura electrónica número A23.00 1250 emitida por Carlos Santamaria S.L., por importe de 30.839,92€ correspondiente a “Acondicionamiento de Camino L 023-000-1”

8.15.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 68 DE 2023, adoptada el 10 de noviembre de 2023, en la cual se procede a dar de baja de Oficio en el Padrón Municipal de habitantes a las personas que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº DOCUMENTO
JOSE MANUEL DOS ANJOS JORDAO	Y*9*9*2*Y
STELA ALECSANDRU	Y*5*8*3*E

8.16.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 69 DE 2023, adoptada el 29 de noviembre de 2023, en la cual se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso de selección de una plaza de Alguacil Municipal equivalente a Operario de Servicios Múltiples. (estabilización de empleo temporal de larga duración) en el Ayuntamiento de Elvillar.

Nombre y apellidos	DNI	Admitido/a - Excluido/a	Causa (1)	Autovaloración puntos
ANTONIO GAINZARAIN HERCE	1*5*5**7*B	Admitido		100
UNAI GOIKOETXEA ELORRIAGA	**87*9*3R	Admitido		70,50

(1) Causas de exclusión: falta de solicitud (A), solicitud fuera de plazo (B), solicitud incompleta no subsanada en plazo (C), falta de pago de la tasa (D), desistimiento (E)

8.17.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 70 DE 2023, adoptada el 29 de noviembre de 2023, en el cual se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso de selección de una plaza de Limpiadora



Municipal. (estabilización de empleo temporal de larga duración) en el Ayuntamiento de Elvillar.

Nombre y apellidos	DNI	Admitido/a - Excluido/a	Causa (1)	Autovaloración puntos
MARIA TERESA FERNANDEZ GARCIA	1*5*6**7M	Admitido		100

(1) Causas de exclusión: falta de solicitud (A), solicitud fuera de plazo (B), solicitud incompleta no subsanada en plazo (C), falta de pago de la tasa (D), desistimiento (E)

8.18.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 71 DE 2023, adoptada el 29 de noviembre de 2023, en la cual se autoriza, dispone, reconoce y ordena el pago de la relación contable de Facturas que se detalla a continuación:

RELACIÓN CONTABLE	IMPORTE €
F/2023/13	10.560,41 €
TOTAL	10.560,41 €

8.19.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 72 DE 2023, adoptada el 13 de diciembre de 2023, en la cual se aprueba la factura electrónica 2023/3, expedida por CONSTRUCCIONES FELICIANO PASCUAL S.L. con C.I.F. B*6*1*8*5, correspondiente a "Reforma de vestuarios de las piscinas de Elvillar", por un importe de 28.768,14€ más 6.041,31€ correspondiente al Impuesto de Valor Añadido, lo que hace un total de 34.809,45€ , con cargo a la partida 342.622020.

10. - Proyecto de la obra "Reforma de infraestructuras urbanas y pavimentación en las calles Cañeria y Somillo en el casco antiguo del ayuntamiento de Elvillar"

Antes de pasar al turno de "11.-Ruegos y preguntas", el alcalde pregunta sobre la inclusión de un nuevo punto de orden del día. Se procede con 6 votos a favor de la asistencia a incluir el punto número "10.- Proyecto de la obra "Reforma de infraestructuras urbanas y pavimentación en las calles Cañeria y Somillo en el casco antiguo del ayuntamiento de Elvillar".

Visto.- El acuerdo 356/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 14 de junio, por el que se aprueba la resolución de la convocatoria 2022-2023 del Plan Foral de Obras y Servicios publicado en el BOTHA, el día 15 de junio de 2022 ,Núm. 70.

Visto.- El proyecto visado de "REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACIÓN EN LAS CALLES CAÑERIA Y SOMILLO EN EL CASCO ANTIGUO DEL AYUNTAMIENTO DE ELVILLAR," redactado por D. Javier Ibiricu por importe total de 482.541,50€ (IVA incluido) como consta en la documentación del proyecto.



Por parte de la Alcaldía se indica que dada la situación puntual de la Tesorería, se va someter a los servicios técnicos municipales y de la Diputación Foral de Álava, la valoración de aprobar una línea de crédito de la Diputación Foral de Álava que pone a disposición de la entidad capital para la realización de la obra, cuya amortización se realizará de forma aplazada en el tiempo, asumiendo la Diputación el coste financiero (los intereses) de la cuenta de crédito habilitada a tal efecto.

El ayuntamiento de pleno se da por enterado:

Normativa aplicable

Norma Foral 9/2017, reguladora del Plan Foral de Obras y Servicios de la Diputación Foral de Álava.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad, con siete votos a favor Acuerda:

Primero.- Aprobar El proyecto visado de “REFORMA DE INFRASTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACION EN LAS CALLES CAÑERIA Y SOMILLO EN EL CASCO ANTIGUO DEL AYUNTAMIENTO DE ELVILLAR en el casco antiguo del ayuntamiento de Elvillar , redactado por D. Javier Ibiricu por importe total de 482.541,50€(IVA incluido).

Segundo.- Complimentar el “Impreso 1” establecido en la citada convocatoria, así como remitir el citado proyecto de “REFORMA DE INFRASTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACION EN LAS CALLES CAÑERIA Y SOMILLO EN EL CASCO ANTIGUO DEL AYUNTAMIENTO DE ELVILLAR,” visado con fecha 20 de diciembre de 2023.

Tercero.- Ratificar el informe del técnico asesor urbanístico/municipal de fecha 10 de noviembre de 2023, en el que se expone que las obras de “REFORMA DE INFRASTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACION EN LAS CALLES CAÑERIA Y SOMILLO EN EL CASCO ANTIGUO DEL AYUNTAMIENTO DE ELVILLAR” cumplen con la normativa urbanística y sectorial del proyecto, así como la accesibilidad.

Cuarto.- Ratificar el plan financiero de la obra:



OBRA FINANTZATZERA BIDERATU BEHARREKO BALIABIDE MOTA ETA KOPURUA CLASE Y CUANTÍA DE RECURSOS A DESTINAR A LA FINANCIACIÓN DE LA OBRA		
BALIABIDE MOTAK CLASE DE RECURSOS	AURKEZTUTAKOA PRESENTADO	PROPOSATUTAKOA PROPUESTO
Foru Planaren bidez emandako dirulaguntza Subvención concedida por el Plan Foral	435.486,96	422.082,10
Foru Planaren bidez ordainsarietarako emandako Subvención para honorarios por el Plan Foral		13.404,86
Entitateak erabiltzen dituen baliabide propioak Recursos propios que aplica la entidad	92.855,20	92.855,20
Bestelako laguntzak edo dirulaguntzak / Otras ayudas o subvenciones		
Foru Aldundiaren bidezko finantzaketa / Línea foral de financiación		
Kontribuzio bereziak edo auzokoen ekarpenak Contribuciones especiales o aportaciones vecinales		
Banku-erakundeekiko maileguak / Préstamos con entidades bancarias		
Ondare propioaren besterenganatzeak (salmentak, trukaketak, mozketak...) Producto de enajenaciones (ventas, permutas, talas...) del propio patrimonio		
Bestelako sarrerak (zehaztu): / Otros ingresos (indicar cuál):		
OBRAREN FINANTZAKETAREN BALIABIDEAK GUZTIRA RECURSOS TOTALES A LA FINANCIACIÓN DE LA OBRA	528.342,16	528.342,16

Quinto.- Solicitar a la Diputación Foral de Álava (Dirección de Equilibrio Territorial) conforme a Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, y el art. 36.1 de la ley 7/1985 de Bases de régimen local; que determina como competencia propias de la Diputación, la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la prestación de los servicios de administración electrónica y la contratación centralizada. La tramitación electrónica de los siguientes expedientes de contratación consistentes en:

- Contrato de obra “REFORMA DE INFRASTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACION EN LAS CALLES CAÑERIA Y SOMILLO EN EL CASCO ANTIGUO DEL AYUNTAMIENTO DE ELVILLAR”.
- Contrato de servicios de asistencia Técnica de dirección y estudio básico de seguridad y salud, y plan de seguridad y salud de la obra REFORMA DE INFRASTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACION EN LAS CALLES CAÑERIA Y SOMILLO EN EL CASCO ANTIGUO DEL AYUNTAMIENTO DE ELVILLAR, de conformidad con el Real Decreto 1627/1997.

Sexto.- Solicitar una prórroga de 2 meses, al plazo establecido en el escrito de Aceptación del plan financiero de 14 de noviembre de 2023, hasta que se confirme la aceptación por parte de la Diputación Foral de Álava de la línea crédito de la Diputación foral de Álava previa instrucción administrativa del Expediente.



11. - Correspondencia

Por parte de la Señora secretaria, se indica que tienen a disposición los miembros de la corporación en formato electrónico el libro de registro de entradas y salidas para su consulta.

12. - Ruegos y preguntas

No hay ningún ruego y pregunta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las quince horas y treinta minutos, extendiéndose la presente Acta, que consta de 18 folios, que en el Libro de Actas del Pleno de este Ayuntamiento le corresponden los números 1.XXX.XXX, 1.XXX.XXX, y 1.XXX.XXX, que, en señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico.